



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2026

MUNICIPIO DE VALLE
DE CHALCO SOLIDARIDAD

¡Gobernemos con el Corazón!



© H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México, 2025–2027.

Unidad de Información, Planeación, Programación y
Evaluación.

Programa Anual de Evaluación 2026.

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Abril de
2026.

La reproducción total o parcial del presente documento
se autoriza, siempre y cuando se cite la fuente
correspondiente.

Documento de carácter público elaborado para fines de
planeación, evaluación, transparencia, rendición de
cuentas y mejora del desempeño gubernamental.



Índice

I. PRESENTACIÓN.....	5
II. INTRODUCCIÓN	6
III. MARCO JURÍDICO	7
IV. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN	8
V. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	9
VI. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
OBJETIVO GENERAL.....	11
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	11
VII. DISPOSICIONES GENERALES	12
VIII. TIPOS DE EVALUACIÓN APLICABLES	13
1. EVALUACIÓN DEL DISEÑO PROGRAMÁTICO.....	13
2. EVALUACIÓN DE PROCESOS.....	13
3. EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS.....	13
4. EVALUACIÓN DE IMPACTO	13
5. EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO.....	13
6. EVALUACIÓN ESPECÍFICA	13
7. EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	14
IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y FONDOS SUJETOS A EVALUACIÓN.....	14
X. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDO DE APORTACIONES SUJETOS A EVALUACIÓN.....	15
XI. EVALUACIÓN.....	16
1. ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.....	16
2. TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	16
3. REQUERIMIENTO Y ENTREGA DE INFORMACIÓN.....	25
4. DESARROLLO DE LAS EVALUACIONES.....	26
5. INTEGRACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR	26
6. COMENTARIOS DE LOS SUJETOS EVALUADOS	26
7. INTEGRACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.....	26
8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	26
9. CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES	27
10. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....	27
XII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.....	28
XIII. PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RESULTADOS	29



XIV.	ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	30
XV.	MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026	30
XVI.	TRANSITORIOS	31
XVII.	APARTADO DE FIRMAS	32



I. PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Evaluación 2026 del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad constituye un instrumento técnico, jurídico, programático y administrativo mediante el cual se establecen los programas presupuestarios y el fondo de aportaciones que serán sujetos a evaluación durante el ejercicio fiscal 2026, tomando como base la información programática, presupuestal, financiera, operativa y de desempeño correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

La evaluación de los programas presupuestarios es una herramienta indispensable para fortalecer la Gestión para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados Municipal, el Sistema de Evaluación del Desempeño y la toma de decisiones públicas orientadas a mejorar la calidad de los bienes, servicios y acciones que el gobierno municipal brinda a la población.

En ese sentido, el presente Programa Anual de Evaluación tiene como propósito contribuir a que la Administración Pública Municipal de Valle de Chalco Solidaridad cuente con información objetiva, verificable y útil para valorar el cumplimiento de metas, indicadores, objetivos, resultados y alcances de los programas seleccionados, así como del fondo federalizado incorporado en el presente documento.

La evaluación permite identificar avances, áreas de oportunidad, riesgos de operación, fortalezas institucionales y Aspectos Susceptibles de Mejora, con la finalidad de retroalimentar la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público municipal.

Bajo la convicción de consolidar una administración pública responsable, transparente, eficiente y cercana a la ciudadanía, el Gobierno Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2025–2027 emite el presente Programa Anual de Evaluación 2026 como parte de su compromiso con la mejora continua, la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el uso eficiente de los recursos públicos.



II. INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación 2026 establece los términos generales bajo los cuales se desarrollarán las evaluaciones a programas presupuestarios municipales y a un fondo de aportaciones federalizado, con la finalidad de generar evidencia que permita conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos durante el ejercicio fiscal 2025.

La evaluación gubernamental no debe entenderse únicamente como una obligación normativa, sino como un proceso institucional que permite valorar si las acciones públicas están contribuyendo efectivamente al bienestar de la población, al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027 y al fortalecimiento de la gestión municipal.

El presente documento determina los programas y fondo sujetos a evaluación, los tipos de evaluación que se aplicarán, los sujetos evaluados, las responsabilidades institucionales, el calendario de trabajo, el procedimiento para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora y los criterios generales de publicación y difusión de resultados.

Las evaluaciones consideradas en este Programa tendrán como base el ejercicio fiscal 2025, por tratarse de un ejercicio fiscal concluido, sin perjuicio de que se pueda utilizar información complementaria del ejercicio fiscal 2026 cuando resulte necesaria para contextualizar la operación, continuidad o mejora de los programas presupuestarios y del fondo sujeto a evaluación.

Para el ejercicio fiscal 2026, el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad determina incorporar al Programa Anual de Evaluación los siguientes sujetos de análisis:

1. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, respecto del Programa presupuestario 01070101 Seguridad Pública, Proyecto 0107010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito.
2. Dirección de Atención a la Mujer, respecto del Programa presupuestario 02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre, Proyecto 020608050101 Coordinación Institucional para la Igualdad de Género.
3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN.

La selección de estos programas y fondo responde a criterios de relevancia social, incidencia presupuestal, impacto operativo, alineación estratégica, prioridad institucional, fiscalización, transparencia y contribución al cumplimiento de los objetivos municipales.



III. MARCO JURÍDICO

El presente **Programa Anual de Evaluación 2026 del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México**, se emite con fundamento en los artículos 1, 21, 26 apartado A, 115 y 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establecen la obligación de las autoridades de garantizar derechos, coordinar la seguridad pública, sujetarse al sistema de planeación democrática, ejercer las atribuciones municipales y administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, evaluando sus resultados.

Asimismo, se sustenta en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, particularmente en sus artículos 79, 80, 81 y 82; en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; la **Ley de Coordinación Fiscal**; la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**; la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**; y las disposiciones emitidas por el **Consejo Nacional de Armonización Contable**, en materia de evaluación, indicadores, recursos federalizados, transparencia, difusión de resultados y rendición de cuentas.

En el ámbito estatal y municipal, se fundamenta en la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**; la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**; la **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios** y su Reglamento; así como en el **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, particularmente en sus artículos 327, 327-A, 327-D y 342, relativos a la evaluación del desempeño, indicadores estratégicos y de gestión, seguimiento de resultados, planeación, programación, presupuestación y evaluación municipal.

De igual forma, se consideran aplicables la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**, la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**, la **Ley de Seguridad del Estado de México**, la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México**, los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026**, el **Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026**, el **Bando Municipal vigente** y el **Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2025-2027**.

El presente Programa será integrado por la **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**, en coordinación con la **Tesorería Municipal** y la **Contraloría Municipal**, conforme a sus respectivas atribuciones, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos, metas, indicadores, Matrices de Indicadores para Resultados, formatos PbRM, avances programáticos y demás instrumentos de seguimiento y evaluación.



En este contexto, se determina evaluar el **Programa presupuestario 01070101 Seguridad Pública, Proyecto 010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito**; el **Programa presupuestario 02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre, Proyecto 020608050101 Coordinación Institucional para la Igualdad de Género**; así como el **FORTAMUN**, por su relevancia institucional, impacto social, vinculación con el Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027 y obligación de seguimiento, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el presente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDO DE APORTACIONES SUJETOS A EVALUACIÓN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

IV. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de programas presupuestarios y fondos públicos permite contar con información objetiva y verificable sobre el cumplimiento de objetivos, metas, indicadores, resultados, procesos, cobertura, calidad de los servicios y uso de los recursos públicos.

En el ámbito municipal, la evaluación resulta fundamental para fortalecer el ciclo presupuestario, toda vez que vincula la planeación con la programación, la presupuestación, el ejercicio del gasto, el control, el seguimiento, la evaluación y la rendición de cuentas.

El Programa Anual de Evaluación permite ordenar el proceso evaluativo, definir prioridades institucionales, seleccionar los programas y fondos que serán evaluados, establecer responsabilidades, determinar tiempos de ejecución y generar información útil para mejorar la operación gubernamental.

Para Valle de Chalco Solidaridad, la evaluación tiene una importancia estratégica porque permite revisar programas vinculados con la seguridad ciudadana, la igualdad sustantiva, la atención a las mujeres y el ejercicio de recursos federalizados, áreas que inciden directamente en el bienestar, la confianza ciudadana, la protección de derechos y la calidad de vida de la población.



V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de una evaluación, que pueden ser atendidas mediante acciones institucionales específicas para mejorar el desempeño de los programas presupuestarios o fondos evaluados.

Ayuntamiento: H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de Mejora: Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, mediante el cual la UIPPE, la Tesorería Municipal, el Órgano Interno de Control Municipal y los sujetos evaluados establecen compromisos, acciones, responsables y plazos para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios, fondos, acciones o políticas públicas, con la finalidad de determinar su pertinencia, eficacia, eficiencia, economía, calidad, resultados, impacto, consistencia, diseño, operación y contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Evaluación que analiza el diseño, planeación, cobertura, operación, percepción, resultados y medición del desempeño de un Programa presupuestario, identificando áreas de mejora en sus distintos componentes.

Evaluación Específica: Evaluación no comprendida plenamente en las categorías ordinarias, diseñada de acuerdo con las características particulares del programa, fondo, política pública o intervención gubernamental a analizar.

Evaluación Específica de Desempeño: Valoración sintética del desempeño de un Programa presupuestario que identifica el avance en el cumplimiento de objetivos y metas mediante el análisis de indicadores de resultados, servicios, gestión, cobertura, presupuesto y productos entregados.

Fondo federalizado: Recurso transferido por la Federación al Municipio, sujeto a reglas de ejercicio, seguimiento, evaluación, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas conforme a la normatividad aplicable.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

GpR: Gestión para Resultados. Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no solamente en los procedimientos.

IHAEM: Instituto Hacendario del Estado de México.



Indicador: Instrumento cuantitativo o cualitativo que permite medir el avance, cumplimiento o resultado de un objetivo, meta, actividad, proyecto o programa.

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales aplicables al ejercicio fiscal 2026.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados. Herramienta de planeación estratégica que organiza los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos de un programa presupuestario.

MML: Metodología del Marco Lógico. Herramienta para la conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

PAE: Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PbRM: Presupuesto basado en Resultados Municipal.

PDM: Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2025–2027.

Programa presupuestario o Pp: Categoría programática que agrupa acciones sistematizadas orientadas a resolver un problema público o atender una necesidad específica de la población, mediante la entrega de bienes, servicios o acciones institucionales.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SEGEMUN: Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Sujeto evaluado: Dependencia, entidad, unidad administrativa o área responsable de la ejecución del programa presupuestario o fondo incorporado en el presente Programa Anual de Evaluación.

TdR: Términos de Referencia. Documento técnico que establece objetivos, alcances, metodología, productos, calendario, criterios, responsabilidades y elementos mínimos que deberán observarse en una evaluación.

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.



VI. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo general

Establecer los programas presupuestarios y fondo de aportaciones que serán sujetos a evaluación durante el ejercicio fiscal 2026, con base en información correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de valorar su desempeño, consistencia, resultados, operación, cumplimiento de metas e indicadores, así como generar información útil para la mejora continua, la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas del Gobierno Municipal de Valle de Chalco Solidaridad.

Objetivos específicos

1. Determinar los programas presupuestarios y el fondo de aportaciones que serán evaluados durante el ejercicio fiscal 2026.
2. Establecer los tipos de evaluación que se aplicarán a cada programa o fondo sujeto a evaluación.
3. Definir el calendario general de actividades para la ejecución, seguimiento, conclusión, publicación y atención de resultados de las evaluaciones.
4. Fortalecer la Gestión para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados Municipal, la Matriz de Indicadores para Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.
5. Verificar la relación entre los programas presupuestarios seleccionados, sus objetivos, indicadores, metas, presupuesto ejercido y resultados alcanzados durante el ejercicio fiscal 2025.
6. Identificar áreas de oportunidad en el diseño, operación, seguimiento, cobertura, resultados y rendición de cuentas de los programas y fondo evaluados.
7. Generar Aspectos Susceptibles de Mejora que contribuyan al fortalecimiento institucional y operativo de los sujetos evaluados.
8. Promover la transparencia, la rendición de cuentas y la disponibilidad pública de los resultados de las evaluaciones.
9. Proporcionar elementos técnicos que contribuyan a la integración de los procesos de planeación, programación y presupuestación subsecuentes.



VII. DISPOSICIONES GENERALES

Primera. Objeto. El presente Programa Anual de Evaluación tiene por objeto establecer los programas presupuestarios y el fondo de aportaciones que serán evaluados durante el ejercicio fiscal 2026, así como definir los tipos de evaluación, sujetos evaluados, responsabilidades institucionales, calendario de ejecución y mecanismos de seguimiento a los resultados.

Segunda. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente documento son aplicables a las dependencias, unidades administrativas y áreas ejecutoras del Gobierno Municipal de Valle de Chalco Solidaridad que intervengan en la operación, seguimiento, administración, ejercicio, comprobación o evaluación de los programas presupuestarios y fondo incorporados en el presente PAE.

Tercera. Ejercicio fiscal evaluado. Las evaluaciones tendrán como base la información correspondiente al ejercicio fiscal 2025, por tratarse de un ejercicio concluido, sin perjuicio de que se pueda utilizar información complementaria del ejercicio fiscal 2026 para efectos de contexto, continuidad o mejora institucional.

Cuarta. Coordinación institucional. La UIPPE coordinará el proceso de evaluación, en colaboración con la Tesorería Municipal, el Órgano Interno de Control Municipal y los sujetos evaluados, conforme a las atribuciones y responsabilidades de cada instancia.

Quinta. Información requerida. Los sujetos evaluados deberán proporcionar de manera oportuna, completa, veraz y verificable la información programática, presupuestal, financiera, normativa, administrativa, operativa y documental que sea requerida para el desarrollo de las evaluaciones.

Sexta. Metodología. Las evaluaciones se realizarán con base en los Términos de Referencia que se emitan para cada tipo de evaluación, considerando los Lineamientos aplicables, los modelos emitidos por instancias competentes y, en su caso, los criterios técnicos del CONEVAL, CONAC, IHAEM, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

Séptima. Modalidad de evaluación. Las evaluaciones podrán realizarse mediante trabajo de gabinete, análisis documental, revisión programática, revisión presupuestal, análisis de indicadores, entrevistas, cuestionarios, solicitudes de información, trabajo de campo o los mecanismos que determinen los Términos de Referencia correspondientes.

Octava. Instancia evaluadora. Las evaluaciones podrán ser realizadas por la UIPPE, por una instancia evaluadora interna o por personas físicas o morales especializadas con experiencia en la materia, siempre que se cumplan los principios de independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, capacidad técnica y apego normativo.

Novena. Sujetos evaluados. Para el ejercicio fiscal 2026, serán sujetos evaluados la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la Dirección de Atención a la



Mujer, la Tesorería Municipal y las áreas ejecutoras que intervengan en la aplicación del FORTAMUN.

Décima. Resultados. Los resultados de las evaluaciones deberán plasmarse en los informes finales correspondientes, de los cuales derivarán recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora para fortalecer la gestión institucional y el desempeño gubernamental.

VIII. TIPOS DE EVALUACIÓN APLICABLES

Para efectos del presente PAE, los tipos de evaluación que podrán aplicarse son los siguientes:

1. Evaluación del Diseño Programático

Analiza sistemáticamente el diseño del Programa presupuestario, su diagnóstico, problema público, población objetivo, lógica causal, objetivos, indicadores, metas, MIR, alineación al Plan de Desarrollo Municipal y consistencia normativa.

2. Evaluación de Procesos

Analiza, mediante trabajo de gabinete y/o campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz, eficiente y ordenada, así como si dichos procesos contribuyen al mejoramiento de la gestión.

3. Evaluación de Consistencia y Resultados

Examina el diseño, planeación, cobertura, operación, percepción, resultados y medición del desempeño del Programa presupuestario, con la finalidad de identificar áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

4. Evaluación de Impacto

Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados que puede atribuirse a la ejecución del Programa presupuestario, mediante metodologías específicas que permitan valorar efectos en la población objetivo.

5. Evaluación Específica de Desempeño

Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, servicios, gestión, presupuesto, cobertura y productos entregados.

6. Evaluación Específica

Comprende aquellas evaluaciones que, por la naturaleza del programa, fondo o intervención pública, requieren un diseño metodológico particular no comprendido plenamente en las categorías anteriores.



7. Evaluación Estratégica del Desempeño Institucional

Analiza programas, políticas, estrategias o conjuntos de intervenciones gubernamentales desde una perspectiva institucional, estratégica y transversal.

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y FONDOS SUJETOS A EVALUACIÓN

La selección de los programas presupuestarios y fondo de aportaciones incorporados al presente PAE se realizó con base en criterios técnicos, jurídicos, programáticos, presupuestales y estratégicos, entre los que destacan:

1. **Relevancia social:** Se priorizaron programas con incidencia directa en la seguridad, la protección de derechos, la igualdad sustantiva y el bienestar de la población.
2. **Prioridad institucional:** Se consideraron programas vinculados con temas estratégicos para la Administración Pública Municipal 2025–2027.
3. **Alineación al Plan de Desarrollo Municipal:** Se eligieron programas relacionados con los ejes, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2025–2027.
4. **Incidencia presupuestal:** Se consideró la magnitud, relevancia o naturaleza de los recursos asignados y ejercidos durante el ejercicio fiscal 2025.
5. **Recursos federalizados:** Se incorporó FORTAMUN por tratarse de un fondo federalizado sujeto a obligaciones específicas de seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.
6. **Impacto operativo:** Se seleccionaron áreas que prestan servicios públicos o acciones institucionales de atención directa a la ciudadanía.
7. **Fiscalización y control:** Se consideraron programas y fondos susceptibles de revisión por órganos de fiscalización, control interno y transparencia.
8. **Necesidad de mejora:** Se incluyeron intervenciones públicas en las que la evaluación puede aportar elementos para fortalecer procesos, indicadores, metas, cobertura, seguimiento y resultados.
9. **Continuidad programática:** Se valoró la utilidad de evaluar programas con operación durante el ejercicio fiscal 2025 para generar insumos que permitan mejorar su desempeño en ejercicios subsecuentes.



X. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDO DE APORTACIONES SUJETOS A EVALUACIÓN

Para el ejercicio fiscal 2026, el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad determina evaluar los siguientes programas presupuestarios y fondo de aportaciones, con base en información correspondiente al ejercicio fiscal 2025:

No.	Programa presupuestario / Fondo	Clave del Programa	Proyecto presupuestario	Clave del Proyecto	Sujeto evaluado	Tipo de evaluación	Ejercicio evaluado
1	Seguridad Pública	01070101	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	010701010101	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Evaluación Específica de Desempeño	2025
2	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	02060805	Coordinación Institucional para la Igualdad de Género	020608050101	Dirección de Atención a la Mujer	Evaluación de Consistencia y Resultados	2025
3	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FORTAMUN	No aplica	No aplica	Tesorería Municipal y áreas ejecutoras del gasto	Evaluación Específica	2025



XI. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

1. Elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación

La UIPPE, en coordinación con la Tesorería Municipal, integrará el Programa Anual de Evaluación 2026, identificando los programas presupuestarios, fondo, sujetos evaluados, tipos de evaluación, calendario y responsabilidades institucionales. El PAE deberá publicarse en la página oficial del Municipio a más tardar el último día hábil de abril de 2026.

2. Términos de referencia

Los presentes Términos de Referencia establecen las bases técnicas, metodológicas y operativas para el desarrollo de las evaluaciones previstas en el Programa Anual de Evaluación 2026 del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Cada evaluación se integra de manera individual, atendiendo a la naturaleza del programa presupuestario o fondo sujeto a evaluación, su unidad responsable, objetivos, metas, indicadores, fuentes de información, productos entregables y mecanismos de seguimiento.

Aplicación de los Términos de Referencia

Programa presupuestario 01070101 Seguridad Pública, Proyecto 0107010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito.

Programa presupuestario 02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre, Proyecto 020608050101 Coordinación Institucional para la Igualdad de Género.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN.

Criterios generales

Las evaluaciones deberán realizarse bajo criterios de legalidad, objetividad, utilidad, verificabilidad, transparencia, rendición de cuentas y mejora continua. El análisis deberá orientarse a identificar el grado de cumplimiento de objetivos, metas, indicadores, resultados y contribución institucional de los programas presupuestarios y fondo evaluado.



Calendario general de ejecución

Etapa	Actividad principal	Producto esperado
1	Emisión de los Términos de Referencia y notificación a las áreas responsables.	Términos de Referencia validados.
2	Solicitud, recopilación y revisión preliminar de información.	Expediente documental de evaluación.
3	Análisis técnico, programático, presupuestal y documental.	Hallazgos preliminares.
4	Elaboración del informe de evaluación.	Proyecto de informe final.
5	Revisión institucional y validación de resultados.	Informe final validado.
6	Publicación y seguimiento de recomendaciones.	Aspectos Susceptibles de Mejora y evidencia de seguimiento.

ANEXO 1. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 01070101 SEGURIDAD PÚBLICA

I. Datos generales

Programa presupuestario	01070101 Seguridad Pública
Proyecto	010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito
Dependencia responsable	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
Ejercicio fiscal evaluado	2025
Ejercicio fiscal de ejecución	2026
Tipo de evaluación	Evaluación específica de desempeño programático e institucional

II. Presentación

La evaluación tiene como propósito analizar el desempeño del programa en materia de seguridad pública, prevención del delito, vigilancia, tránsito municipal y fortalecimiento de la paz social. Permitirá identificar avances, áreas de oportunidad, riesgos operativos y recomendaciones orientadas a mejorar la eficacia de la acción municipal.

III. Objetivo general



Evaluar el desempeño del Programa presupuestario 01070101 Seguridad Pública, Proyecto 010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito, a fin de valorar su congruencia programática, cumplimiento de metas, operación institucional, resultados alcanzados y contribución al fortalecimiento de la seguridad pública municipal.

IV. Objetivos específicos

1. Analizar la alineación del programa con el Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2025-2027.
2. Revisar la congruencia entre objetivos, metas, indicadores, actividades y resultados reportados.
3. Verificar el avance físico y programático de las acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2025.
4. Analizar la consistencia de la información registrada en formatos PbRM, Matriz de Indicadores para Resultados, fichas técnicas e informes trimestrales.
5. Identificar fortalezas, debilidades, áreas de oportunidad y riesgos en la operación del programa.
6. Emitir recomendaciones para mejorar la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa.
7. Proponer Aspectos Susceptibles de Mejora para fortalecer el desempeño institucional de la dependencia responsable.

V. Alcance de la evaluación

La evaluación comprenderá el análisis documental, programático y operativo correspondiente al ejercicio fiscal 2025, considerando acciones, metas, indicadores, avances trimestrales, evidencia administrativa y resultados reportados por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

VI. Metodología

La evaluación se realizará mediante un enfoque cualitativo y cuantitativo, sustentado en revisión documental, análisis de indicadores, valoración de avances programáticos y revisión de evidencia institucional disponible.

Revisión del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 y de la alineación programática del programa.

Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados, fichas técnicas y metas programadas.

Revisión de formatos PbRM, informes trimestrales y evidencia documental generada por la dependencia responsable.



Identificación de hallazgos, conclusiones, recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora.

VII. Fuentes de información

Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2025-2027.

Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Programa presupuestario 01070101 y Proyecto 010701010101.

Matriz de Indicadores para Resultados y fichas técnicas de indicadores.

Formatos PbRM, informes trimestrales de avance programático y Cuenta Pública Municipal, en lo conducente.

Registros administrativos, evidencia documental y reportes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Normatividad federal, estatal y municipal aplicable.

VIII. Productos entregables

Informe final de evaluación.

Resumen ejecutivo.

Análisis del desempeño del programa.

Relación de hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Propuesta de Aspectos Susceptibles de Mejora.

Anexos documentales y metodológicos.

IX. Responsables

La UIPPE coordinará el proceso de evaluación, en conjunto con la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, conforme a sus respectivas atribuciones. La dependencia responsable deberá proporcionar información programática, presupuestal, administrativa y documental suficiente, verificable y oportuna.

X. Difusión y seguimiento

Los resultados deberán publicarse conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia, evaluación del desempeño y rendición de cuentas. Las recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora serán atendidos por la dependencia responsable bajo seguimiento de la UIPPE y, en su caso, de la Contraloría Municipal.

ANEXO 2. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02060805 IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE



I. Datos generales

Programa presupuestario	02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
Proyecto	020608050101 Coordinación Institucional para la Igualdad de Género
Dependencia responsable	Dirección de Atención a la Mujer
Ejercicio fiscal evaluado	2025
Ejercicio fiscal de ejecución	2026
Tipo de evaluación	Evaluación específica de desempeño programático e institucional

II. Presentación

La evaluación tiene como finalidad analizar el diseño, operación, cumplimiento de metas, resultados y contribución institucional de las acciones orientadas a promover la igualdad sustantiva, la atención a mujeres, la prevención de la violencia de género y la transversalización de la perspectiva de género en el ámbito municipal.

III. Objetivo general

Evaluar el desempeño del Programa presupuestario 02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre, Proyecto 020608050101 Coordinación Institucional para la Igualdad de Género, a fin de valorar su pertinencia, congruencia, operación, cumplimiento de metas, resultados y contribución al fortalecimiento de la igualdad sustantiva en el municipio.

IV. Objetivos específicos

1. Analizar la alineación del programa con el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 y con la política pública en materia de igualdad de género.
2. Revisar la congruencia entre objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores.
3. Verificar el cumplimiento de metas programadas durante el ejercicio fiscal 2025.
4. Analizar la suficiencia y consistencia de la información registrada en formatos PbRM, MIR, fichas técnicas e informes trimestrales.
5. Identificar avances institucionales en materia de igualdad, prevención de violencia de género y atención a mujeres.
6. Detectar fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad en la operación del programa.



7. Emitir recomendaciones para mejorar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

8. Proponer Aspectos Susceptibles de Mejora que fortalezcan la atención institucional y la transversalización de la perspectiva de género.

V. Alcance de la evaluación

La evaluación comprenderá el ejercicio fiscal 2025, considerando acciones, metas, indicadores, registros administrativos, evidencia documental, avances trimestrales y resultados reportados por la Dirección de Atención a la Mujer. El análisis se enfocará en la pertinencia del programa, su contribución a la igualdad de trato y oportunidades, la atención institucional a mujeres y la prevención de la violencia.

VI. Metodología

La evaluación se desarrollará mediante revisión documental, análisis de información programática, revisión de indicadores y valoración cualitativa de los resultados institucionales reportados.

Revisión de la alineación del programa con el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

Análisis del programa, proyecto, metas, indicadores, MIR y fichas técnicas.

Revisión de formatos PbRM, informes trimestrales, evidencia documental y registros administrativos.

Identificación de hallazgos, conclusiones, recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora.

VII. Fuentes de información

Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2025-2027.

Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

Programa presupuestario 02060805 y Proyecto 020608050101.

Matriz de Indicadores para Resultados y fichas técnicas de indicadores.

Formatos PbRM, informes trimestrales y Cuenta Pública Municipal, en lo conducente.

Registros administrativos de atención, gestión, capacitación, orientación o actividades institucionales.

Normatividad federal, estatal y municipal en materia de igualdad y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

VIII. Productos entregables

Informe final de evaluación.



Resumen ejecutivo.

Análisis de cumplimiento de metas e indicadores.

Análisis de congruencia programática.

Relación de hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Propuesta de Aspectos Susceptibles de Mejora.

Anexos documentales y metodológicos.

IX. Responsables

La UIPPE coordinará el proceso de evaluación, con la participación de la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Dirección de Atención a la Mujer, conforme a sus respectivas atribuciones. La dependencia responsable deberá proporcionar información programática, documental, administrativa y operativa suficiente para el desarrollo de la evaluación.

X. Difusión y seguimiento

Los resultados deberán publicarse conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia, evaluación del desempeño y rendición de cuentas. Las recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora deberán ser atendidos por la dependencia responsable con seguimiento de la UIPPE y, en su caso, de la Contraloría Municipal.

ANEXO 3. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DEL FORTAMUN

I. Datos generales

Fondo sujeto a evaluación	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN
Instancias responsables	Tesorería Municipal, UIPPE, Contraloría Municipal y áreas ejecutoras del gasto
Ejercicio fiscal evaluado	2025
Ejercicio fiscal de ejecución	2026
Tipo de evaluación	Evaluación específica del desempeño del fondo federalizado

II. Presentación

La evaluación del FORTAMUN tiene como finalidad analizar el destino, ejercicio, seguimiento, control, cumplimiento normativo y resultados de los recursos federales transferidos al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad durante el ejercicio fiscal



2025. Por tratarse de un recurso federalizado, su revisión fortalece la transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y mejora en la aplicación de los recursos públicos.

III. Objetivo general

Evaluar el desempeño del FORTAMUN correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de valorar la congruencia entre el destino de los recursos, los objetivos normativos del fondo, las prioridades municipales, el ejercicio presupuestal, los resultados alcanzados y el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.

IV. Objetivos específicos

1. Analizar el destino de los recursos del FORTAMUN conforme a la normatividad aplicable.
2. Revisar la vinculación del fondo con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.
3. Verificar la consistencia entre información financiera, presupuestal, programática y documental.
4. Analizar el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores asociados al uso de los recursos.
5. Identificar fortalezas, debilidades, riesgos y áreas de oportunidad en la planeación, ejercicio y seguimiento del fondo.
6. Revisar la suficiencia de evidencia documental que respalde el ejercicio de los recursos.
7. Emitir recomendaciones para mejorar el control, seguimiento, transparencia y resultados del fondo.
8. Proponer Aspectos Susceptibles de Mejora para fortalecer la gestión del recurso federalizado.

V. Alcance de la evaluación

La evaluación comprenderá el análisis de los recursos del FORTAMUN asignados y ejercidos durante el ejercicio fiscal 2025, considerando destino, aplicación, registros presupuestales, documentación comprobatoria y justificativa, metas asociadas, reportes financieros, informes trimestrales y resultados institucionales.

VI. Metodología

La evaluación se realizará mediante análisis documental, financiero, programático y normativo, considerando la información oficial generada por las instancias responsables.

- Revisión del marco normativo aplicable al FORTAMUN.



- Análisis del monto asignado, modificado, devengado, pagado y ejercido.
- Revisión del destino de los recursos y su congruencia con prioridades municipales.
- Análisis de información programática, presupuestal, contable y administrativa.
- Revisión de reportes trimestrales, evidencia documental y documentación comprobatoria del gasto.
- Valoración del cumplimiento de obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.
- Integración de hallazgos, conclusiones, recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora.

VII. Fuentes de información

- Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Presupuesto de Egresos Municipal 2025.
- Información financiera, presupuestal y contable del FORTAMUN.
- Registros administrativos del fondo, reportes de avance físico-financiero e informes trimestrales.
- Cuenta Pública Municipal, en lo conducente.
- Documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2025-2027.
- Información proporcionada por Tesorería Municipal, UIPPE, Contraloría Municipal y áreas ejecutoras.

VIII. Productos entregables

- Informe final de evaluación.
- Resumen ejecutivo.
- Análisis del destino y ejercicio de los recursos.
- Análisis de cumplimiento normativo.
- Revisión de resultados y contribución institucional.
- Relación de hallazgos, conclusiones y recomendaciones.
- Propuesta de Aspectos Susceptibles de Mejora.



- Anexos documentales, financieros y metodológicos.

IX. Responsables

La UIPPE coordinará el proceso de evaluación en el ámbito de sus atribuciones. La Tesorería Municipal proporcionará la información financiera, presupuestal y contable relacionada con la asignación, modificación, ejercicio y destino de los recursos. La Contraloría Municipal participará conforme a sus atribuciones de control, vigilancia y seguimiento. Las áreas ejecutoras del gasto deberán proporcionar información documental, administrativa y técnica que justifique y respalde la aplicación de los recursos.

X. Difusión y seguimiento

Los resultados deberán publicarse conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia, contabilidad gubernamental, evaluación del desempeño y rendición de cuentas. Las recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora deberán ser atendidos por las áreas responsables, bajo seguimiento de la UIPPE, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, conforme a sus respectivas competencias.

DISPOSICIONES COMUNES PARA EL SEGUIMIENTO

I. Aspectos Susceptibles de Mejora

Los Aspectos Susceptibles de Mejora deberán derivarse de los hallazgos y recomendaciones identificadas en cada evaluación. Cada ASM deberá señalar, al menos, el hallazgo que le da origen, la recomendación correspondiente, la acción de mejora propuesta, el área responsable de atención, el plazo estimado de cumplimiento y la evidencia requerida para su seguimiento.

II. Publicación de resultados

Los informes finales de evaluación deberán difundirse en los medios institucionales correspondientes, conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia, contabilidad gubernamental, evaluación del desempeño y rendición de cuentas.

III. Integración documental

Los presentes Términos de Referencia deberán conservarse como anexos técnicos individuales del Programa Anual de Evaluación 2026, garantizando que cada evaluación cuente con objetivos, alcance, metodología, fuentes de información, productos entregables y mecanismos de seguimiento acordes con su naturaleza y finalidad institucional.

3. Requerimiento y entrega de información

La UIPPE solicitará a los sujetos evaluados la información necesaria para desarrollar las evaluaciones. Los sujetos evaluados deberán entregar la información de manera completa, ordenada, verificable y dentro de los plazos establecidos.



La información podrá incluir, entre otros elementos:

- Matriz de Indicadores para Resultados.
- Fichas técnicas de indicadores.
- PbRM correspondientes.
- Presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- Informes trimestrales.
- Evidencia documental y operativa.
- Manuales, lineamientos internos, padrones, reportes, bitácoras y registros administrativos.
- Informes de avance físico-financiero.
- Información reportada en sistemas federales, estatales o municipales.
- Documentación comprobatoria y justificativa.

4. Desarrollo de las evaluaciones

Las evaluaciones se realizarán conforme a los Términos de Referencia aplicables, mediante análisis documental, revisión de indicadores, revisión presupuestal, entrevistas, cuestionarios, análisis de gabinete, trabajo de campo o cualquier otra técnica que resulte pertinente.

5. Integración del informe preliminar

La instancia evaluadora integrará un informe preliminar que contenga hallazgos, análisis, resultados iniciales, observaciones y recomendaciones. Dicho informe podrá ser presentado a los sujetos evaluados para revisión técnica y validación de información.

6. Comentarios de los sujetos evaluados

Los sujetos evaluados podrán emitir comentarios, aclaraciones o proporcionar información complementaria respecto del informe preliminar, dentro de los plazos establecidos por la UIPPE.

7. Integración del informe final de evaluación

La instancia evaluadora integrará el informe final correspondiente, incorporando análisis, resultados, hallazgos, conclusiones, recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora.

8. Publicación de resultados

Los informes finales de evaluación, así como los documentos derivados que resulten aplicables, deberán publicarse en la página oficial del Municipio dentro de los plazos establecidos por la normatividad aplicable.



9. Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales

Cuando de las evaluaciones deriven Aspectos Susceptibles de Mejora, la UIPPE coordinará la elaboración y firma del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, en el que se establecerán acciones, responsables, plazos, medios de verificación y mecanismos de seguimiento.

10. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

La UIPPE, la Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control Municipal darán seguimiento a la atención de los ASM, conforme a los compromisos establecidos en el Convenio de Mejora correspondiente.



XII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de actividades para la ejecución del Programa Anual de Evaluación 2026 será el siguiente:

No.	Actividad	Periodo o fecha límite
1	Integración del Programa Anual de Evaluación 2026	Abril de 2026
2	Validación institucional del Programa Anual de Evaluación 2026	Abril de 2026
3	Publicación del Programa Anual de Evaluación 2026 en la página oficial del Municipio	A más tardar el 30 de abril de 2026
4	Elaboración de los Términos de Referencia para las evaluaciones	Mayo de 2026
5	Publicación de los Términos de Referencia	A más tardar el 29 de mayo de 2026
6	Notificación a los sujetos evaluados y designación de enlaces	Mayo–Junio de 2026
7	Requerimiento inicial de información	Junio de 2026
8	Recepción, revisión y validación documental	Junio–Julio de 2026
9	Elaboración y publicación del Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	A más tardar el 31 de julio de 2026
10	Desarrollo de las evaluaciones conforme a los TdR	Julio–Septiembre de 2026
11	Integración de informes preliminares	Septiembre–Octubre de 2026
12	Revisión técnica y, en su caso, comentarios de los sujetos evaluados	Octubre de 2026
13	Integración de informes finales de evaluación	Octubre–Noviembre de 2026
14	Publicación de resultados de las evaluaciones	Noviembre de 2026 o dentro de los 30 días hábiles posteriores a su conclusión
15	Identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora	Noviembre de 2026
16	Firma de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	Noviembre–Diciembre de 2026
17	Seguimiento inicial a los ASM	Diciembre de 2026
18	Integración de expediente técnico del PAE 2026	Diciembre de 2026



XIII. PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RESULTADOS

La UIPPE, en coordinación con las áreas competentes, deberá promover la publicación del presente Programa Anual de Evaluación 2026, los Términos de Referencia, el Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, los informes finales de evaluación y los documentos que resulten aplicables en la página oficial del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

Los resultados de las evaluaciones deberán difundirse de manera clara, accesible y permanente, observando las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, contabilidad gubernamental y disciplina financiera.

En el caso de FORTAMUN, se deberán observar las disposiciones aplicables a recursos federales transferidos, incluyendo la publicación de resultados y, cuando corresponda, los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La publicación de resultados deberá realizarse dentro de los plazos establecidos por la normatividad aplicable, procurando que la información esté disponible en un apartado visible, accesible y ordenado dentro de la página oficial del Municipio.



XIV. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones deberán atenderse mediante acciones institucionales específicas, medibles, verificables y con plazos definidos.

Para tal efecto, la UIPPE coordinará la elaboración del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, en el que se establecerán, cuando menos, los siguientes elementos:

1. Programa presupuestario o fondo evaluado.
2. Sujeto evaluado responsable.
3. Hallazgo o recomendación de origen.
4. Aspecto Susceptible de Mejora.
5. Acción de mejora comprometida.
6. Área responsable de cumplimiento.
7. Plazo de atención.
8. Medio de verificación.
9. Indicador o evidencia de avance.
10. Instancia responsable del seguimiento.

Los sujetos evaluados deberán proporcionar la evidencia documental que acredite el cumplimiento de las acciones comprometidas. La UIPPE, la Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control Municipal darán seguimiento a la atención de los ASM conforme a sus atribuciones.

La atención de los ASM deberá orientarse a fortalecer el diseño, operación, cobertura, seguimiento, indicadores, metas, presupuesto, procesos, transparencia y resultados de los programas y fondo evaluados.

XV. MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

El presente Programa Anual de Evaluación podrá modificarse cuando existan causas justificadas de carácter técnico, presupuestal, normativo, administrativo, operativo o institucional.

Las modificaciones podrán consistir, entre otras, en:

1. Incorporar nuevos programas presupuestarios o fondos a evaluación.
2. Cambiar el tipo de evaluación previsto.
3. Ajustar el calendario de actividades.
4. Modificar la modalidad de evaluación.



5. Actualizar sujetos evaluados, responsables o enlaces institucionales.
6. Adecuar el alcance metodológico conforme a los Términos de Referencia.
7. Incorporar disposiciones normativas emitidas con posterioridad a la publicación del PAE.

Toda modificación deberá estar debidamente fundada y motivada, y deberá publicarse en la página oficial del Municipio cuando resulte procedente.

XVI. TRANSITORIOS

Primero. El presente Programa Anual de Evaluación 2026 entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la página oficial del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

Segundo. La UIPPE será la instancia responsable de coordinar la ejecución, seguimiento y cierre del presente Programa Anual de Evaluación, en colaboración con la Tesorería Municipal, el Órgano Interno de Control Municipal y los sujetos evaluados.

Tercero. Los sujetos evaluados deberán proporcionar la información que les sea requerida en los plazos establecidos, así como atender las reuniones, aclaraciones y actividades necesarias para el desarrollo de las evaluaciones.

Cuarto. Los Términos de Referencia deberán publicarse a más tardar el último día hábil de mayo de 2026.

Quinto. El Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales deberá publicarse a más tardar el último día hábil de julio de 2026.

Sexto. Los resultados de las evaluaciones deberán publicarse conforme a los plazos y disposiciones aplicables en materia de evaluación, transparencia, contabilidad gubernamental y recursos federales transferidos.

Séptimo. Lo no previsto en el presente Programa será resuelto por la UIPPE, en coordinación con la Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control Municipal, conforme a la normatividad aplicable.

Dado en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los 30 días del mes de abril de dos mil veintiséis.



XVII APARTADO DE FIRMAS



LIC. ALAN VELASCO AGÜERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD.



**MTRO. EN A.P. CÉSAR HUMBERTO
NAVARRO TURANZAS**
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.



**LIC. ARIANA ALEJANDRA SIVA
CORTES**
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
(UIPE) DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE
CHALCO SOLIDARIDAD.



**LICENCIADO EN CONTADURÍA ISRAEL
SANDOVAL BASTIDA**
CONTRALOR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.